



Aviso por el que se comunican los montos devueltos, desistidos y disponibles del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2)

ANTECEDENTES

- I. El 29 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Acuerdo).
- II. El punto 1.1 fracción II del Acuerdo señala que para 2018 150,000 metros cuadrados equivalentes del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2) se asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.

El pasado 20 de abril de 2018 la Secretaría de Economía llevó acabo la licitación pública para asignar el cupo disponible para este mecanismo de asignación.

El punto 4.7 del Acuerdo señala que el monto destinado para este mecanismo que no se haya asignado se integrará al monto que se asigne conforme al mecanismo de Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.
- III. El punto 2.7 del Acuerdo señala que los beneficiarios de los cupos TPL1 y TPL2 que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante este mecanismo, deberán realizar la devolución del monto asignado que no utilizarán a más tardar el 30 de abril de cada año y que los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2 apartado B fracción XV, 12 fracción IX y 27 fracciones VII, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario

Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016 y su modificación, se da a conocer el siguiente:

AVISO

I. Montos desistidos del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2):

En la licitación pública nacional N° 004/2018 celebrada el 20 de abril de 2018 se obtuvieron los siguientes resultados:

- a. Se presentaron en total 3 (tres) empresas.
- b. Se presentaron en total 3 (tres) ofertas.
- c. 3 (tres) ofertas fueron válidas y ninguna oferta se declaró inválida.
- d. Se presentaron en total 9 (nueve) posturas.
- e. 9 (nueve) posturas fueron válidas y ninguna postura se declaró inválida.
- f. 9 (nueve) posturas válidas resultaron ganadoras.
- g. Ninguna de las posturas válidas resultaron perdedoras.
- h. Se asignaron 69,500 (Sesenta y nueve mil quinientos) metros cuadrados equivalentes.
- i. El remanente del cupo licitado asciende a 80,500 Metros Cuadrados Equivalentes (MCE)
- j. El precio ofrecido en las posturas, osciló entre \$46.91 y \$1.09 por metro cuadrado equivalente.
- k. El precio al que se adjudicó fue al precio ofrecido.

El acta de la licitación pública puede ser consultada en:

http://www.siiicex.gob.mx/portalSiiicex/TPLS/Archivos/Acta%20LP%20TPL2%200004_2018.pdf

El punto 11.3 de las Bases de la licitación pública nacional N° 004/2018 establece que las empresas ganadoras deben comprobar el pago de adjudicación dentro de los siete días hábiles siguientes al acto de adjudicación, es decir hasta el 2 de mayo de 2018. Si un ganador no comprueba, dentro



del plazo señalado, ante la Representación Federal correspondiente, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo.

Asimismo, el punto 11.4 de las bases establecen que en caso de que exista remanente del cupo por no haber comprobado el pago dentro del plazo señalado, la Secretaría publicará a los ocho días hábiles siguientes al acto de adjudicación (el 3 de mayo de 2018) los montos disponibles y las posturas que no alcanzaron adjudicación en la licitación pública o se le adjudicó sólo una parte conforme al punto 9.2 inciso c de las presentes Bases podrán ser elegibles para que se les adjudique el remanente.

Por lo anterior, se informa lo siguiente:

- a. En la licitación pública nacional N° 004/2018 hubo un remanente de **80,500 metros cuadrados equivalentes**.
- b. Al término del plazo establecido, 2 de mayo de 2018, todas las empresas ganadoras comprobaron el pago de adjudicación por lo que no hay montos desistidos ni abandonados.

II. Montos devueltos del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2):

Al 30 de abril de 2018 la Dirección General de Comercio Exterior no recibió devoluciones del cupo de prendas de vestir de lana.

III. Montos disponibles del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2):

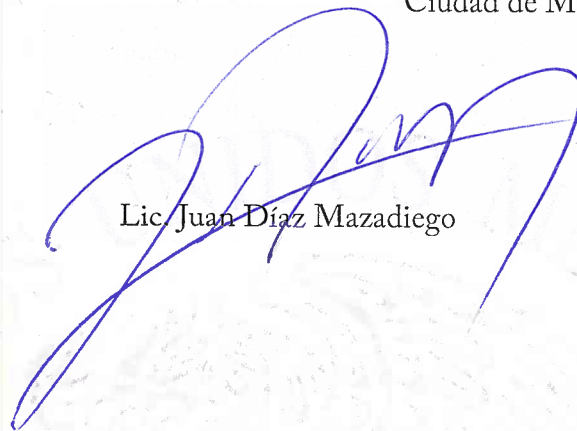
Al 3 de mayo de 2018 el monto disponible del cupo de prendas de vestir de lana (TPL2) asciende a **80,500 MCE**.

La Secretaría de Economía asignará el monto disponible bajo la modalidad de **Primero en tiempo, Primero en derecho**, conforme a lo establecido en el Acuerdo. Con el objeto de garantizar



la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de las solicitudes mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda será a partir de las **11:00 horas** (horario de la Zona Centro de la República) del **7 de mayo de 2018**.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2018.



Lic. Juan Díaz Mazadiego